

## CRONICA INTERNACIONAL

### OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

47.<sup>a</sup> REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.—La 47.<sup>a</sup> Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ha tenido lugar en Ginebra, del 5 al 27 de junio pasado.

El Orden del Día aparecía integrado por los siguientes puntos:

- Discusión de la Memoria del Director general.
- Cuestiones financieras y de presupuestos.
- Informaciones y Memorias sobre aplicación de Convenios y Recomendaciones.
- Prohibición de la venta, arrendamiento y utilización de maquinaria industrial desprovista de dispositivos adecuados de protección.
- Terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empresario.
- Higiene en los establecimientos de comercio y en las oficinas.
- Prestaciones en caso de trabajo y enfermedades profesionales.

### POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

BRASIL: *El desarrollo agrícola.*—En octubre de 1962 se adoptaron en el Brasil diversas medidas tendentes a estimular el desarrollo agrícola del país. Entre ellas se cuenta la creación de un Fondo Agrícola Federal (ley núm. 8, de 11 de octubre de 1962) y de una Oficina de Política Agraria (ley núm. 11, de 11 de octubre de 1962) que dependerán del Ministerio de Agricultura.

*El Fondo Agrícola Federal.*—El Fondo Agrícola Federal, creado en el Ministerio de Agricultura, tiende a fomentar y a ampliar la acción: 1), de los servicios técnicos encargados de los trabajos de investigación, de los experimentos, de la asistencia técnica en la agricultura y la ganadería, y de los que se ocupan de la promoción y la organización rurales, para aumentar la producción y la productividad agrícolas; 2), de los órganos y servicios encargados del mejora-

miento de los productos agrícolas, de su elaboración industrial y del almacenamiento y la distribución de los productos agrícolas, para asegurar su conservación y el mejor abastecimiento de los grandes centros de consumo.

A los efectos de la ley se consideran actividades agrícolas las relativas a la agricultura, la ganadería, la pesca, las industrias extractivas animales y vegetales, los servicios forestales y otras similares.

Entre los fines a que se dedicarán los recursos del Fondo figuran los siguientes: la investigación; la asistencia técnica a agricultores y ganaderos y a las industrias de los productos de origen animal y vegetal; la contratación de técnicos nacionales y extranjeros, así como del personal asalariado que ejecuta trabajos no especializados, y la organización de cursos de formación y de perfeccionamiento para los empleados de los organismos oficiales, en establecimientos agrícolas e industriales adecuados, en materia de investigación, experimentación y promoción.

El Fondo Agrícola Federal será administrado por un Consejo de cuatro miembros, a saber: un ingeniero agrónomo, perteneciente al Ministerio de Agricultura; un representante de la Confederación Rural Brasileña, y dos miembros nombrados por el Ministerio de Agricultura, uno de ellos veterinario y el otro economista. El Consejo será presidido por el Ministro de Agricultura.

*Oficina de Política Agraria.*—La Oficina de Política Agraria es el resultado de la fusión del Servicio Social Rural, el Instituto Nacional de Inmigración y Colonización, el Consejo Nacional de la Reforma Agraria y el Establecimiento Rural de Tapajoz. El organismo, así constituido, deberá colaborar en la elaboración de la política agraria del país, y planificar, estimular o llevar a cabo la reforma agraria. A título suplementario, se ocupará de ciertas medidas de asistencia técnica, financiera, educativa y sanitaria.

El nuevo organismo dispondrá de poderes especiales que le permitirán ordenar expropiaciones, dentro de los límites de la legislación en vigor, con el fin de mejorar la distribución y la explotación de las tierras y promover el bienestar rural.

La Oficina será dirigida por un Consejo de administración compuesto de un presidente y de cuatro directores. Parte de los recursos se asignarán a los servicios de vulgarización agrícola y de asistencia social en favor de los trabajadores rurales, ya sea en forma directa o mediante acuerdos con otros organismos públicos y privados.

La Oficina podrá tomar parte en las actividades regionales o locales encaminadas a la ejecución de los proyectos de reforma agraria. Su acción se llevará a cabo mediante acuerdos con los Estados, los territorios federales, las municipalidades o los establecimientos oficiales de crédito.

GRAN BRETAÑA: *Explotaciones agrícolas*.—Recientemente se ha publicado en Inglaterra un informe sobre la evolución de las explotaciones agrícolas. En él se dice, entre otras cosas, que el número de fincas de menos de diez hectáreas disminuye de manera rápida y alarmante, mientras que las de ciento veinte crecen y prosperan.

Este problema británico se da también en muchos países de la Europa continental, donde las pequeñas explotaciones no son rentables casi nunca. En la Gran Bretaña la mayoría de los pequeños agricultores ganan menos incluso que los obreros agrícolas. Y así ocurre que no pueden renovar su material muchas veces, por lo que tienen que fabricárselo ellos mismos. Y, sin embargo, en el noventa y nueve por ciento de los casos se niegan a abandonar la tierra que trabajan, aun cuando no les pertenezca. Para ellos, las labores agrícolas no son solamente una manera de ganarse el pan, sino que constituyen también un modo de vida. Se es agricultor porque se ama la tierra, no por el beneficio que reporta.

Esto de que no sean rentables casi nunca las pequeñas explotaciones se debe, principalmente, a que por lo general no hay tierra bastante ni aperos para que la producción salga a precios económicos. Una excepción es la producción de hortalizas; pero como exige elevados capitales, no está al alcance realmente del pequeño agricultor. En cuanto a la escasez de tierra, el único remedio es que varios agricultores agrupen sus campos para una explotación conjunta. Pero son pocos los que están dispuestos a aceptar tal solución. Por eso es preciso que sean los aperos y máquinas agrícolas lo que se explote comunalmente. Y, efectivamente, cada vez hay mayor número de cooperativas para la compra de maquinaria.

Otra solución es la especialización de los campos. Es evidente que una explotación, digamos, de diez hectáreas, que no tiene más que un solo cultivo, puede deparar las mismas ventajas que otra de mayor envergadura. Por concentrarse en un solo cultivo el agricultor puede unificar sus esfuerzos y equiparse adecuadamente. Lo malo es que precisamente no les gusta mucho a los pequeños agricultores jugárselo todo a una carta por temor a un desastre, a la incertidumbre de la venta y especialmente al retraso de la retribución. Con un solo cultivo no se recibe el pago más que una vez al año. Parece, pues, que en esta segunda mitad del siglo XX no va quedando sitio ya para los pequeños agricultores, pero su desaparición y la de todo lo que representa será una pérdida para este país y cualquier otro. No debe constituir un obstáculo al progreso, pero sería absurdo decir que están condenados. De ellos depende, en cierto modo, la supervivencia si aprenden a hacer rentables sus explotaciones.

## RELACIONES DE TRABAJO

ARGENTINA: *Nuevas normas sobre los conflictos colectivos del trabajo.*—El Decreto-ley núm. 8.946 deroga la ley 14.786 dictada en 1959 y constituye una pieza legislativa más amplia que esta última en materia de reglamentación de los conflictos colectivos de trabajo.

De acuerdo con el nuevo régimen legal, tanto los conflictos colectivos de intereses como los de derecho deben someterse a un trámite de conciliación si las partes no llegan a un acuerdo. El procedimiento conciliatorio puede ser solicitado por cualquiera de las partes o puede ser dispuesto por la autoridad administrativa, y durante el transcurso del mismo no podrá alterarse la situación existente mediante declaración de huelga, cierre patronal, despido, etc. El trámite conciliatorio se celebrará ante la autoridad de aplicación, que podrá tomar una serie de medidas para conocer mejor el fondo de la cuestión planteada, y no podrá exceder de cuarenta días a menos que las partes convengan en un plazo mayor. La autoridad está facultada para retrotraer el estado de las cosas a la situación anterior al hecho que diera lugar al conflicto. Si no se llegara a solucionar el conflicto por la vía conciliatoria, las partes quedan en libertad de acción a menos que acepten recurrir al arbitraje. Para ello firmarán un compromiso arbitral procediéndose a constituir un tribunal, dos de cuyos miembros son designados por las partes. La sentencia arbitral tendrá los mismos efectos que las convenciones colectivas.

*Servicios públicos.*—El arbitraje es obligatorio cuando el conflicto puede ocasionar directa o indirectamente la suspensión o paralización de los servicios públicos esenciales. El Decreto-ley enumera dichos servicios, estableciendo además que el Poder Ejecutivo puede ampliar la lista para incluir aquellos casos «que por su gravedad puedan afectar de manera vital el desarrollo y progreso nacionales y/o la seguridad y bienestar de la colectividad».

*Huelgas.*—Las huelgas son ilegales si se declaran durante la conciliación o la vigencia de un compromiso arbitral, en violación de un convenio colectivo o un lado, cuando tienen una causa un conflicto de derecho o de otro tipo que pueda ser sometido a órganos jurisdiccionales competentes, cuando no hayan sido acordados mediante voto secreto por el 51 por 100 del personal involucrado, cuando se realicen sin el abandono completo del lugar de trabajo y cuando afecten a los servicios públicos esenciales. La continuación de una huelga declarada ilegal permite rescindir los contratos de los trabajadores por culpa de los mismos; si se tratara de un cierre patronal ilegal, los empresarios deberán continuar pagando las remuneraciones de sus empleados. El Decreto-ley prevé también multas para los sindicatos y empresas, y la terminación de las

funciones de los dirigentes de las asociaciones profesionales que dispongan, autoricen o consientan una huelga o un cierre ilegales.

Los conflictos entre la Administración pública central, sus organismos descentralizados o autárquicos y su personal son sujetos a la conciliación obligatoria y a la decisión final del Poder Ejecutivo. Los conflictos entre las empresas del Estado y su personal quedan sujetos al Decreto-ley 879/57, que difiere su solución final al Poder Ejecutivo. En ambos casos la huelga es ilegal.

#### MANO DE OBRA

GRAN BRETAÑA: *Rápido aumento del desempleo.*—El aumento del desempleo está adquiriendo un ritmo acelerado verdaderamente alarmante. Desde mediados de octubre a mediados de noviembre la cifra de parados inscritos en la Bolsa de Paro se ha elevado en 43.073, con lo que el número de personas sin empleo ha llegado a ser de 544.451, que es la cifra más alta registrada en el mes de noviembre desde el año 1940.

Mientras el desempleo tiende a aumentar el número de puestos de trabajo vacantes de que se tiene noticia en las oficinas de colocación sigue disminuyendo con más rapidez que de costumbre. Entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre el número de colocaciones ofrecidas disminuyó aproximadamente en 14.000 hasta quedar reducido a un total de 161.685.

#### MIGRACIONES

ESTADOS UNIDOS: *Proyecto de servicios sanitarios para los migrantes.*—La ley pública 87-692 que enmienda el título III de la ley del Servicio Público de Sanidad, autoriza un programa de subvenciones federales durante tres años, cubierto con créditos de hasta tres millones de dólares anuales, a fin de ayudar a la creación de clínicas para el tratamiento de enfermedades de los familiares y para llevar a cabo otros proyectos sanitarios en pro de los trabajadores migrantes y de sus familias.

Los fondos serán destinados a atender la sanidad pública y otras organizaciones no lucrativas en el desarrollo de proyectos sanitarios de los migrantes en sectores seriamente afectados por la repercusión estacional en los trabajadores agrícolas. Sin embargo, la solicitud de fondos para esta autorización formaba parte del proyecto de ley de créditos complementarios, el cual no prosperó en el ochenta y siete Congreso. Deberá formularse nuevamente una petición de crédito después de que se convoque el nuevo Congreso en el mes de enero.

*Servicios sanitarios.*—Las actividades para mejorar las condiciones sanitarias y los servicios para los trabajadores agrícolas migrantes y sus familias con derecho a la asistencia son:

— Clínicas para el servicio sanitario de los familiares, a fin de impedir y tratar las enfermedades concebidas en honorarios y lugares accesibles a los migrantes y en las que no se imponga ningún requisito respecto a la residencia.

— Servicios de enfermera en un programa regular para aconsejar a las familias migrantes, prestar primera ayuda y arreglar la asistencia sanitaria y otros asuntos conexos.

— Servicio sanitario y proyectos docentes para ayudar a los trabajadores y familias a prepararse para la migración antes de que abandonen sus hogares.

— Consulta a los agricultores en relación con los azares del medio ambiente y su control.

— Programas para informar y estimular a los trabajadores y familiares a fin de que puedan mejorar la práctica de la sanidad.

— Coordinación de los servicios entre los sectores y los Estados a través del mismo canal de migración.

— Adiestramiento de migrantes seleccionados para que puedan actuar en calidad de socorristas sanitarios.

#### CONDICIONES DE TRABAJO

INGLATERRA: *El trabajo de los ciegos.*—De las ciento siete mil trescientas noventa y cinco personas ciegas registradas en la Gran Bretaña a fines de 1960, estaban empleados nueve mil veintisiete hombres, cifra equivalente a la mitad del número de ciegos en edad de trabajar. Y asimismo empleadas se hallaban dos mil trescientas ochenta y ocho mujeres, o sea, casi una sexta parte de las ciegas en edad de trabajar. Estas cifras figuran en un informe publicado en noviembre de 1962.

*Estudios profesionales.*—Son numerosos los ciegos que, dotados de las necesarias aptitudes, han logrado éxito en la terminación de carreras profesionales. Hay entre ellos abogados y fisioterapeutas; otros son conferenciantes universitarios, directores de empresas mercantiles o funcionarios públicos. El Presidente de la Sociedad de Saint Dunstan's —organización voluntaria para ayuda a quienes perdieron la vista a consecuencia de la guerra— fué durante casi treinta años miembro del Parlamento. Muchos de los maestros que emplean las auto-

ridades locales y organizaciones voluntarias para que visiten, asesoren e instruyan a los ciegos en sus propios hogares, son ciegos. También lo son el director y algunos de los miembros del personal de los centros de rehabilitación para personas que acaban de perder la vista, conocidos como «Queen Elizabeth Homes of Recovery for the Newly Blind». Los cursos de capacitación profesional que siguen los ciegos y los exámenes a los que se presentan son, por lo general, los mismos que los de las personas normales; sin embargo, hay cursos especiales de música, y el único curso aprobado de capacitación en fisioterapia es el que se enseña en la escuela que para dicha especialización funciona en el «Royal National Institute for the Blind» (Real Instituto Nacional para los Ciegos), una organización voluntaria que se ocupa de todos los aspectos relacionados con el bienestar de los privados de la vista.

*Trabajos en la industria y en el comercio.*—La mayoría de los ciegos con empleo en la actualidad prestan sus servicios en la industria o el comercio. Este avance social, más o menos reciente, recibió gran ímpetu durante la segunda guerra mundial cuando, debido a la aguda escasez de mano de obra, se resolvió dar empleo a los ciegos en muchas industrias donde algunas labores son repetitivas y no requieren control visual. Se comprobó que podían dar un rendimiento comparable al de las personas normales, después de un corto período de capacitación. Desde entonces, el aumento de puestos ofrecidos a los ciegos para servicios especializados, por parte de organizaciones voluntarias y autoridades locales, ha contribuido a la extensión del empleo de ciegos en la industria en general.

*Trabajo en el hogar.*—Para los ciegos que no pueden, o no desean, hallar empleo fuera de su hogar, las autoridades locales y las organizaciones voluntarias han preparado proyectos de ayuda a personas que trabajan en su propia casa, y que, por lo general, activan pequeños negocios de su propiedad. El auxilio entonces puede consistir en suministro de materias primas, venta de sus productos y asesoría sobre problemas técnicos. La mayoría se ocupa en los mismos oficios que hacen quienes trabajan en los talleres, pero hay unos cuantos que crían aves de corral, tienen tiendas o enseñan música.

Hay sesenta y siete talleres para los ciegos: cincuenta y cinco en Inglaterra, cinco en Escocia y siete en Gales. Muchos de ellos han sido establecidos por las autoridades locales, pero los más están regentados por organizaciones voluntarias, las que a menudo suministran otros servicios, tales como centros de bienestar, casas o escuelas.

SEMINARIO DE EDUCACIÓN OBRERA PARA JÓVENES SINDICALISTAS ALEMANES. El undécimo Seminario de Educación Obrera, organizado para jóvenes sindicalistas alemanes por la Oficina Internacional del Trabajo, en colaboración con

la Confederación de Sindicatos de la República Federal de Alemania (D. G. B.), se celebró en Ginebra del 10 al 14 de septiembre de 1962. El Seminario fué convocado con objeto de que un grupo de militantes sindicales ampliase los conocimientos adquiridos en las escuelas de formación sindical de la Confederación mediante un estudio de los métodos e instrumentos de acción utilizados por la O. I. T. para resolver los problemas que son de su competencia. A las sesiones del Seminario asistieron veintiséis sindicalistas seleccionados entre los candidatos propuestos por varias organizaciones de trabajadores afiliadas a la Confederación.

*Organización y trabajos.*—El seminario formaba parte de la serie de reuniones anuales que patrocina la O. I. T. en virtud de su programa de educación obrera a petición de organizaciones sindicales o de asociaciones culturales que desarrollan programas docentes para trabajadores. De conformidad con los deseos expresados por la Confederación, la O. I. T. elaboró un programa de estudios, encomendó el desarrollo de los temas de dicho programa a varios de sus funcionarios y facilitó material pedagógico. El programa comprendía los temas siguientes: la O. I. T., su estructura, objetivos y actividades; las normas internacionales del trabajo, su naturaleza, su aplicación y eficacia; las relaciones de trabajo; funciones de la legislación y de la negociación colectiva en la determinación de las condiciones de trabajo y en la solución de los conflictos laborales; la seguridad social, sistemas vigentes; atribuciones de las comisiones de industria de la O. I. T. en relación con los problemas que se plantean en determinadas ramas de actividad y que requieren solución especial; la asistencia técnica, modalidades; la educación obrera, su finalidad, la juventud y su participación en las actividades de la sociedad moderna.

Los participantes reconocieron la necesidad de incluir en los programas de las escuelas sindicales una serie de temas relativos a la O. I. T., sus métodos de trabajo y sus actividades. A fin de que el estudio de tales temas pueda efectuarse en las mejores condiciones de eficacia, sugirieron que la O. I. T.:

a) Distribuya más ampliamente sus publicaciones y en especial los documentos en que se analizan cuestiones relacionadas con los temas que suelen ser objeto de examen durante los cursos de formación sindical:

b) Continúe la publicación de manuales de educación obrera que puedan ser utilizados por los instructores de tales cursos y faciliten la comprensión de problemas sociales que son de la competencia de la O. I. T. y de particular interés para los trabajadores.

c) Prepare estudios comparativos referentes a las actividades de educación obrera en diferentes países y regiones, divulgando así los datos reunidos por sus funcionarios y expertos.

d) Convoque con mayor frecuencia seminarios consagrados al estudio de



la O. I. T. y contribuya a la celebración de reuniones docentes organizadas por instituciones que desarrollen programas de educación obrera.

e) Intensifique sus actividades prácticas y su labor docente con objeto de fomentar la enseñanza de los principios y normas laborales ya establecidos y contribuir, en definitiva, a su aplicación general.

**MARRUECOS:** *La representación del personal en las empresas.*—Mediante el dahir núm. 1-61-116, de 29 de octubre de 1962, se ha establecido en Marruecos la representación del personal en las empresas. El dahir de 16 de septiembre de 1955, fijando el estatuto de los delegados del personal en los establecimientos industriales, comerciales y agrícolas, ha sido derogado.

*Campo de aplicación.*—El dahir de 29 de octubre de 1962 hace obligatoria la designación de delegados del personal en todos los establecimientos industriales, comerciales y agrícolas, en las profesiones liberales y en todos sindicatos profesionales, asociaciones, sociedades civiles y agrupaciones de la naturaleza que fueren, que empleen habitualmente diez asalariados por lo menos.

*Designación y atribuciones de los delegados del personal.*—Los delegados del personal se designan mediante elecciones para un período de un año. Son elegidos, en parte, por los obreros y empleados y, en parte, por los ingenieros, jefes de servicio, encargados y asimilados. El número y la composición de los colegios electorales pueden modificarse por convenios colectivos o por acuerdos tomados entre organizaciones patronales y obreras. La distribución de los miembros asalariados en los colegios electorales y la de los puestos entre los colegios, serán objeto de un acuerdo entre los empresarios y los asalariados o, de no poderse llegar a este acuerdo, de un arbitraje del agente encargado de la inspección del trabajo.

Las atribuciones de los delegados del personal son las siguientes:

a) Presentar al jefe del establecimiento todas las reclamaciones individuales o colectivas que no hubieran sido resueltas directamente, relativas a salarios, clasificaciones profesionales y aplicación de la legislación del trabajo en general.

b) En caso de desacuerdo, dar conocimiento de esas reclamaciones al agente encargado de la inspección del trabajo.

*Condiciones para el ejercicio de sus funciones.*—Para facilitar el ejercicio de las funciones de los delegados del personal, el dahir dispone lo siguiente:

1) El jefe del establecimiento pondrá a disposición de los delegados del personal el local necesario para que puedan cumplir su cometido y especialmente para reunirse; asimismo, deberá conceder a los delegados del personal, dentro de un límite que, salvo circunstancias excepcionales, no podrá exceder de

quince horas por mes y por delegado, el tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones; este tiempo les será abonado como trabajado.

2) Los delegados del personal podrán fijar los datos que deban comunicar al personal en los lugares puestos a su disposición por el jefe del establecimiento y en las puertas de entrada al trabajo; serán recibidos colectivamente por el jefe del establecimiento o por su representante una vez, al menos, cada mes, y, además, en caso de urgencia, cuando lo soliciten.

*Protección jurídica contra los despidos.*—Todo despido temporal o definitivo, igual que cualquier cambio de servicio o de taller de un delegado del personal, titular o suplente, pretendido por la dirección del establecimiento, deberá someterse obligatoriamente y sin demora a la apreciación del agente encargado de la inspección del trabajo, que emitirá su informe motivado. No obstante, en caso de falta grave el jefe del establecimiento podrá disponer inmediatamente el despido temporal, en espera del informe del agente de referencia, que deberá intervenir en un plazo de ocho días.

Igual procedimiento habrá de seguirse cuando se trate de antiguos delegados del personal, durante un plazo de seis meses, a partir de la expiración de su mandato, y para los candidatos a las funciones de delegados del personal, durante un plazo de tres meses, desde la formación de las listas electorales.

*Sanciones en caso de perjuicios al ejercicio de las funciones de delegados del personal.*—Se prevén sanciones consistentes en multas y penas privativas de libertad para quien perjudicare o intentare perjudicar la libre designación de los delegados del personal o el ejercicio regular de sus funciones.

## SEGURIDAD SOCIAL

*NUEVA ZELANDA: Mejoras en el sistema de Seguridad Social.*—La ley de Seguridad Social de 1938 ha sido enmendada por dos leyes de fecha 23 de noviembre y 6 de diciembre de 1962, respectivamente. La primera de ellas dispone el aumento de las tasas de las prestaciones y la segunda modifica los requisitos residenciales de las personas dedicadas a actividades misioneras fuera de Nueva Zelanda.

*Aumento de las tasas de las prestaciones.*—La ley de enmienda de 23 de noviembre eleva las tasas básicas de las prestaciones para las pensiones a los ancianos, las viudas, los inválidos y los mineros (subterráneos) en la suma de seis libras y diez chelines, de doscientas veintiuna libras a doscientas veintisiete libras y diez chelines por año. Tratándose de un hombre casado cuya esposa no tiene derecho a prestaciones la tasa se eleva en trece libras por año. La tasa anual de las prestaciones de los huérfanos se eleva también de ciento diecisiete libras

a ciento veintitrés libras y diez chelines. La tasa básica de las prestaciones de enfermedad y desempleo, que era de sesenta chelines por semana antes de la enmienda, se aumenta a sesenta y dos chelines y seis peniques. En lo que respecta a las esposas, la tasa de prestación semanal se aumenta además en otros dos chelines y seis peniques. La viuda con uno o más hijos a su cargo recibe un aumento de trece libras por año, pues tanto las prestaciones primarias de las viudas como los subsidios a las madres, se aumentan en seis libras y diez chelines.

*Otras enmiendas.*—La ley principal de 1938 prohibía el pago de prestaciones familiares por niños con respecto a los cuales correspondía una pensión, un subsidio en virtud de la ley de pensiones de guerra de 1915 o cualquier otro beneficio. La enmienda de noviembre de 1962 establece que puede pagarse por dichos niños una prestación familiar, además de la pensión o el subsidio que corresponda por su propia incapacidad. Esta revisión se introdujo para resolver el caso particular de un niño que sufrió lesiones en circunstancias que le daban derecho a una pensión de invalidez por daños de guerra, en virtud de la ley Pensiones de Guerra de 1954.

La ley de enmienda de 6 de diciembre de 1962 establece que la residencia en el extranjero de un nacional, mientras se ocupe de actividades misioneras, puede considerarse como residencia en Nueva Zelanda a los fines de satisfacer los requisitos de residencia que condicionan el derecho a las prestaciones de jubilación y de vejez. Entre las «actividades misioneras» se incluyen la difusión de la religión o de la educación y el mantenimiento, la asistencia o el socorro a huérfanos, ancianos, inválidos, enfermos o menesterosos.

ITALIA.—*Mejora de la asistencia de enfermedad en la agricultura.*—En el Proyecto de ley para mejora de las prestaciones del Seguro de Enfermedad de los trabajadores agrícolas, aprobado a fines de enero por el Consejo de Ministros, aquéllos obtendrán las siguientes ventajas:

- 1) Equiparación de los asalariados y braceros agrícolas a los de la industria en lo que se refiere a las prestaciones sanitarias.
- 2) Adopción del criterio establecido para los subsidios familiares a los fines de determinación de los familiares considerados a cargo del asegurado y con derecho a las prestaciones sanitarias.
- 3) Mejora de las prestaciones económicas, elevando los actuales subsidios de enfermedad y adaptándolos a la situación salarial, con un mínimo de doscientas liras y un máximo de seiscientas liras diarias.
- 4) Igualdad del subsidio de enfermedad de las trabajadoras al de los trabajadores, habida cuenta del principio de la paridad salarial entre hombre y mujer.

5) Por lo que se refiere especialmente a la asistencia farmacéutica a los colonos y medieros, se da la posibilidad de extender —dentro de los cinco años a contar de la entrada en vigor de la ley— tal asistencia a su favor mediante Decreto del Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Trabajo, una vez oída la opinión de las asociaciones sindicales interesadas.

*Mejoras en las prestaciones.*—Las mejoras consisten, por tanto :

A) En la extensión de la asistencia médico-general, médico-especialista, farmacéutica, hospitalaria y de rehabilitación a los familiares de braceros y trabajadores eventuales y excepcionales, así como de la asistencia obstétrica a todos los familiares de los trabajadores agrícolas asalariados.

B) En el aumento del subsidio diario de enfermedad a todos los asalariados y braceros agrícolas en la cuantía indicada.

Se calcula que estas mejoras costarán 26.500 millones. Estos gastos se cubrirán :

a) Aumentando a veintiuna liras por jornada de trabajo, tanto de hombre como de mujer, la cotización de los asalariados y braceros, y a dieciocho liras la de los jóvenes.

b) Con una subvención estatal anual de tres mil millones de liras.

c) Elevando la cotización de solidaridad de los demás sectores al 0,58 por 100.

*ALEMANIA: Cuarenta mil millones de marcos en prestaciones sociales.*—Al examinar el balance económico del año 1962 procede analizar también el desarrollo y la capacidad de la economía en cuanto se refiere al sector social.

En el presupuesto del año 1962 se puede observar que se han gastado 17,1 mil millones de marcos para prestaciones sociales de diversa naturaleza. Dado un volumen total de gastos de cincuenta y tres millones de marcos, la cantidad gastada por prestaciones sociales supone, con respecto a este último un 32 por 100, es decir, aproximadamente una tercera parte del presupuesto total. Si no se tienen en cuenta los 16,4 mil millones de marcos de los gastos efectuados para la defensa, los 17,1 mil millones gastados en prestaciones sociales vendrán a suponer algo menos que todos los demás gastos (incluidos los correspondientes a la construcción de carreteras), gastos que vienen a importar unos 21,4 mil millones de marcos. Pero incluso en esta cantidad están comprendidos capítulos de gastos que tienen también carácter social. Así, por ejemplo, en el año 1962 el Estado Federal pagó para el fomento de la economía 5,1 mil millones de marcos, en los que se hallaban incluidos 2,1 mil millones del Plan Verde para la agricultura, 2,4 para reparaciones, 1,7 para la construcción de viviendas y 1,6 mil millones de marcos para la ayuda a Berlín. Una parte de estos gastos se han consignado, sin embargo, en el presupuesto federal bajo el

capítulo de gastos sociales. Frente a los correspondientes del año 1961, estos gastos se han elevado en 4.000 millones de marcos, es decir, en un 30 por 100. Para darse cuenta mejor del aumento de gastos por este concepto basta simplemente la comparación con los habidos en el año 1950, pues en ese año sólo se gastaron 5,2 mil millones de marcos. Así, pues, los gastos por prestaciones sociales se han triplicado desde ese año.

**AUSTRIA:** *Se eleva el subsidio de maternidad.*—La medida político-social más importante que surtirá efecto desde el comienzo del nuevo año será la aplicación de la tercera etapa de la reforma de pensiones acordada en el año 1960. En virtud de la misma, se aumentará para seiscientos mil pensionistas austríacos su respectiva pensión en la misma cantidad que la establecida para los años 1960 y 1961.

Únicamente las pensiones por accidente y las pensiones de los asegurados más antiguos de los Institutos de Seguro de Pensiones, recientemente calculadas, quedarán sin variar desde el 1.º de enero, puesto que el aumento global de las mismas fué establecido ya desde 1.º de enero de 1961. A partir de enero de 1963 se elevarán también en 25 schillings los subsidios de maternidad para aquellas madres que tengan tres o más hijos. Este aumento estaba previsto en principio para el 1.º de julio de 1963.

**ESTADOS UNIDOS:** *Lucha contra las enfermedades mentales.*—El Presidente Kennedy ha presentado al Congreso un ambicioso plan nacional de lucha contra las enfermedades mentales que aflige a unos veintidós millones de americanos.

El programa de prevención, asistencia y rehabilitación costará más de 400 millones de dólares en el transcurso de cuatro a cinco años, además de los 1.000 millones de dólares anuales que la ayuda federal destina hoy día a la sanidad mental.

Aproximadamente las tres cuartas partes de los nuevos fondos serán aplicados a los trastornos psicológicos agrupados dentro de las enfermedades mentales, mientras que el resto de dichos fondos será empleado en el tratamiento de las deficiencias mentales, características del retraso mental.

Esta proporción de tres a uno significa que el número de americanos asistidos en instituciones donde se combate esta clase de enfermedades es, *grosso modo*, de 700.000 y 200.000, respectivamente.

Sin embargo, aparte de los esfuerzos del Estado, algunos funcionarios esperan que el mensaje presidencial ponga en juego una vigorosa acción para combatir las enfermedades mentales, de igual modo que hace veinticinco años Mr. Franklin Roosevelt emprendió la lucha contra la poliomielitis.

En apoyo de las propuestas sobre las enfermedades mentales, existe un in-

forme, compuesto por diez volúmenes, elaborado por la Comisión Conjunta de Enfermedad y Sanidad Mental, nombrada por el Congreso. El citado informe, publicado en el año 1961, aconsejaba reformas radicales en la asistencia política de los enfermos mentales a nivel federal, estatal y local.

También presionaba para que las instituciones de tratamiento de enfermedades mentales concebidas a manera de prisión fueran reemplazadas por hospitales de tratamiento intensivo, clínicas comunitarias y salas mentales de emergencia en los hospitales generales. Recomienda la aplicación de fondos federales para efectuar los referidos cambios y para formar especialistas en enfermos mentales.

Se espera que el esfuerzo que propugna el mensaje presidencial en torno al problema del retraso mental sea probablemente objeto de grandes controversias. Se teme que los expertos lo sometan a crítica, debido al ataque que ello supone a las causas sociales, económicas y culturales del retraso.

*Retrasados mentales.*—El programa para los retrasados mentales se basa en un informe presentado en octubre de 1962 por un cuadro de expertos designado por Mr. Kennedy. El referido informe calcula la existencia de 5.400.000 niños y adultos afectados de dicha enfermedad.

También manifiesta este informe que solamente del 15 al 25 por 100 de estos casos podrían ser atribuidos a factores biológicos, tales como la herencia o daños específicos sufridos antes o durante el alumbramiento. Estas causas se reflejan generalmente en las personas más gravemente retrasadas.

El cuadro de expertos del Presidente informó que aquellos que padecen un retraso mental benigno, con un cociente de inteligencia de cincuenta a ochenta, suman un total aproximado de cinco millones. Los síntomas se manifiestan, generalmente, cuando el niño comienza a asistir a la escuela y encuentra dificultades para aprender.

Hasta un grado extraordinario, la mayor parte de estos casos de retraso benigno procede de familias pobres. Con frecuencia guardan relación con una asistencia inadecuada de la madre antes y durante el alumbramiento. Pero, «en cierto modo —dice el informe—, los adversos factores sociales, económicos y culturales», no pueden ser objeto de reproche.

*SUECIA: Costo de la política del empleo.*—El costo de la política del empleo para el año presupuestario en curso puede evaluarse en 750 millones de coronas, o sea, el 0,8 por 100 de la renta nacional y el 4 por 100 del presupuesto del Estado. La mayor parte (alrededor del 50 por 100) de los gastos corresponden a los diferentes tipos de «obras de socorro»; alrededor del 15 por 100, a los cursos de readaptación y de perfeccionamiento, y un 10 por 100, aproximadamente, al seguro contra el desempleo. Los gastos por concepto de estímulo

de la movilidad geográfica son los más reducidos, puesto que sólo constituyen del 1 al 2 por 100 del total. Las medidas adoptadas para rehabilitar los inválidos constituyen del 2 al 3 por 100; los gastos de administración (gastos de personal y gastos generales), el 10 por 100. El resto corresponde a diferentes puestos, tales como los de acogida de refugiados.

INTERNACIONAL: *Estadísticas médico-farmacéuticas*.—Según recientes estadísticas, el personal médico-farmacéutico con que cuentan los países que a continuación se enumeran son los siguientes:

Bélgica: 11.400 médicos y 5.300 farmacéuticos para 9.000.000 de habitantes.

Holanda 12.600 médicos y 900 farmacéuticos para 11.000.000 de habitantes.

Francia: 45.000 médicos y 19.000 farmacéuticos para 46.000.000 de habitantes.

Alemania Federal: 72.800 médicos y 15.600 farmacéuticos para 53.000.000 de habitantes.

#### CONDICIONES DE VIDA

INGLATERRA: *Niveles de vida*.—En el Reino Unido aproximadamente dos quintas partes del conjunto de todas las familias han comprado, o están comprando, sus propias viviendas. De cada cinco, cuatro tienen aparato de televisión; de cada cinco, dos tienen máquina de lavar, y casi una de cada tres dispone de refrigerador.

A seis millones asciende el número de autos particulares que se hallan en circulación.

#### ORGANIZACIONES PATRONALES Y OBRERAS

SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOCIAL CRISTIANA: *Problemas de la vivienda*.—La Segunda Conferencia Internacional Social Cristiana sobre Problemas de la Vivienda, convocada por la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos, se celebró en Ostende (Bélgica), del 3 al 5 de octubre de 1962. Participaron en la Conferencia sesenta delegados procedentes de la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, República Malgache, Países Bajos y Suiza. La Organización Internacional del Trabajo, y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero enviaron observadores.

*Conclusiones*.—La Conferencia señaló las normas y los principios contenidos en la Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961, adoptada por

la Conferencia Internacional del Trabajo en su 45.<sup>a</sup> reunión, e instó a los gobiernos a que aplicaran todas sus disposiciones. Se consideró especialmente urgente la solución del problema de la vivienda en los países en vías de desarrollo. Las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían suministrar a tales países no sólo asistencia técnica, sino también asistencia financiera. La Conferencia pidió al Consejo Internacional Cristiano de la Vivienda que prestara particular atención en su futuro programa a los siguientes puntos: política de crédito hipotecario, papel de la construcción de viviendas en la industria de la construcción en conjunto y coordinación del trabajo de las organizaciones intergubernamentales en la esfera de la vivienda.

*Actividades de los gobiernos.*—La Conferencia recomendó que los gobiernos garantizaran, mediante la legislación y la asistencia financiera pertinentes, la construcción de un número suficiente de viviendas docentes y que se concediese prioridad a las familias y a los grupos de población más necesitados. Las autoridades públicas deberían otorgar preferencia a las sociedades cooperativas de viviendas, estimular, en particular, el acceso a la propiedad de la vivienda y procurar que los alquileres se fijen a un nivel razonable. Deberían adoptar igualmente una política de adquisición de la tierra que ponga coto a la especulación.

*Participación de los sindicatos en la política pública.*—Se pidió a los gobiernos que adoptaran disposiciones especiales en materia de constitución de autoridades públicas para la participación de los sindicatos no sólo en la formulación, sino también en la ejecución de los programas de vivienda de carácter social. Los sindicatos deberían tener igualmente derecho a una participación semejante en las organizaciones internacionales que se ocupan de la solución de los problemas de la vivienda.

*Acción directa de las organizaciones sociales cristianas.*—La Conferencia hizo un llamamiento a todos los sindicalistas para que desempeñaran un papel más activo en la búsqueda de una solución al problema de la vivienda. Se necesitaría prestar particular atención a las medidas encaminadas a proporcionar en propiedad una vivienda decente a las familias con ingresos reducidos. Sería especialmente conveniente la organización de un servicio para el intercambio de informaciones sobre la experiencia adquirida en los diversos aspectos de la vivienda social, tales como política de la tierra, financiamiento con intereses reducidos y normas a que deberían ajustarse las viviendas.

También es de suma importancia que las organizaciones sociales adopten todas las medidas posibles para fomentar los medios de asistencia a los países en vías de desarrollo en sus esfuerzos para solucionar sus problemas en la esfera de la vivienda.



14.<sup>o</sup> CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.—En Río de Janeiro se reunió, del 21 al 27 de julio, la 14.<sup>o</sup> Conferencia Internacional de la Familia, que estudió el siguiente tema: «Las familias en la edad del espacio. Las condiciones del bienestar familiar en un mundo en transformación.»

Numerosas organizaciones familiares de todo el mundo asistirán a esta Conferencia Internacional convocada por la U. I. O. F. para examinar los siguientes temas:

*La familia en Hispanoamérica.*—I. Los problemas socio-familiares existentes en Hispanoamérica, concerniendo principalmente:

- a) La expansión demográfica y el ascenso de los jóvenes.
- b) Las condiciones de vida familiar a consecuencia especialmente de la concentración urbana y de la dispersión rural. Las migraciones interiores.
- c) Los diversos aspectos en esta región del mundo de la legislación social. Las realizaciones sociales y familiares. La participación de las personas y de las familias en la acción social y familiar.

*La sociedad y la familia.*—II. Responsabilidad de la sociedad para permitir a las familias alcanzar el nivel de vida indispensable a su equilibrio social y económico y alcanzar igualmente su desarrollo:

- Condiciones de una política eficaz de vivienda familiar.
- Modalidades y rentabilidad económica de una política familiar.
- Participación de las familias organizadas a esta política.

*La familia y la educación.*—III. Las relaciones familiares y los problemas modernos de la educación:

- Las relaciones inter-familiares.
- Las relaciones entre esposos: problemas presentados por la libertad personal.
- Las relaciones entre padres e hijos: los adolescentes en el mundo actual.
- Las relaciones entre padres y profesores y sus repercusiones en el bienestar de las familias. La preparación de los jóvenes a su porvenir.

*Acción Familiar.*—IV. Familias, acción familiar y técnicas sociales: Estas técnicas toman el sentido de servicios de asistentes sociales, servicios de ayuda a las madres y trabajadoras familiares, servicio de enseñanza del hogar y consultorio sobre problemas del hogar.

CRONICAS

Participación de las familias al desarrollo de estos servicios y modos de acción posible de los grupos de familias.

*Intervención y representación pública de la familia.*—V. Familias y poderes públicos.

Las instituciones públicas, las necesidades y los intereses de las familias.

Las familias organizadas y su modo de intervención y representación.

Las familias y las instituciones internacionales.

MIGUEL FAGOAGA

